



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Primera Comisión

24^a sesión

Jueves 1° de noviembre de 2007, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Badji (Senegal)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Temas del programa 88 a 105 (continuación)

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en francés*): Esta tarde, la Primera Comisión adoptará decisiones sobre los proyectos de resolución incluidos en la revisión 1 del documento de trabajo oficioso No. 3, comenzando por el grupo temático 1, titulado "Armas nucleares". La Comisión procederá a continuación a adoptar decisiones sobre otros grupos temáticos.

Antes de que la Comisión adopte una decisión sobre los proyectos de resolución, quisiera señalar a su atención el documento A/C.1/62/CRP.5, que acaba de ser distribuido y que contiene el proyecto de programa de trabajo y calendario de la Primera Comisión para 2008. Como saben los miembros, mañana, una vez hayamos concluido la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución y de decisión, procederemos a examinar el tema 121 del programa, "Revitalización de la labor de la Asamblea General". Quisiera realizar unos breves comentarios sobre el proyecto de programa de trabajo y calendario incluido en el documento A/C.1/62/CRP.5, que ya ha sido examinado por la Mesa.

El proyecto de programa se estableció tras la celebración de consultas con el Presidente de la Cuarta Comisión. Se acordó que tanto la Primera como la Cuarta Comisión comenzarían su labor la primera semana, como siempre lo han hecho, y que no celebrarían sus sesiones al mismo tiempo. Sin embargo, la Cuarta Comisión ha estado de acuerdo en permitir que la Primera Comisión utilice las sesiones de la mañana y de la tarde del martes de la semana que comienza el 20 de octubre de 2008.

El número total de sesiones y su asignación a lo largo de los tres segmentos del período de sesiones no sufrirán cambios con respecto a este período de sesiones. El próximo año podremos reunirnos durante más tiempo: cuatro semanas y dos días. Por consiguiente, prevemos que durante el período de sesiones sólo un día nos reuniremos tanto por la mañana como por la tarde. Por ese motivo, propongo prorrogar el plazo para la presentación de todos los proyectos de resolución y decisión hasta el viernes de la segunda semana. Esto facilitaría a las delegaciones la labor de preparar sus proyectos y mantener consultas sobre ellos.

Tengo la intención de presentar el documento A/C.1/62/CRP.5 para que la Comisión lo apruebe en su sesión de mañana por la tarde. Obviamente, la versión definitiva del proyecto de programa se finalizará y presentará antes de que la Comisión comience su labor sustantiva en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 2008.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

07-57567 (S)



Sr. Rowe (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Me preguntaba si no debería mencionar este tema mañana cuando hablemos sobre el calendario. La semana pasada, mi delegación propuso, si bien lo hizo oficiosamente, la posibilidad de celebrar un debate conjunto con la Tercera Comisión y, probablemente, con la Segunda Comisión. ¿Se puede incluir esa sugerencia en las partes a), b) o c) del debate temático programado en el documento A/C.1/62/CRP.5? ¿Debemos mencionarlo explícitamente en el programa de trabajo o podemos simplemente dejarlo y ocuparnos de ello el próximo año?

El Presidente (*habla en francés*): Le agradezco que haya hecho esa pregunta tan pertinente, que ciertamente se ha planteado. Considero que sería preferible ser flexible y quizás dejar las opciones abiertas sobre esta idea, en lugar de debatirlo oficialmente, lo cual podría hacer que surgieran debates difíciles. Esa es la opinión del Presidente y espero que las delegaciones estén de acuerdo.

La Comisión reanudará el examen de dicho documento mañana, para, posiblemente, mantener un intercambio de opiniones y quizás poder aprobarlo.

Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución que aún quedan por examinar en el grupo temático 1 y que se incluyen en la revisión 1 del documento de trabajo oficioso No. 3, daré la palabra a la delegación que desea formular una declaración general que no sea para explicar el voto.

Sra. Asmady (Indonesia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1, que son los Estados partes en el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental, también conocido como Tratado de Bangkok. Dichos países son Brunei Darussalam, Camboya, República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia, Viet Nam y mi propio país, Indonesia.

El Tratado de Bangkok, que entró en vigor el 28 de marzo de 1997, tiene los siguientes objetivos: contribuir de manera eficaz a los esfuerzos regionales relativos al desarme nuclear y a la no proliferación nuclear; reafirmar el derecho de los países de la región a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y garantizar la protección de la región de la contaminación medioambiental y de los riesgos que

suponen los materiales o los residuos radiactivos o nucleares y tratar de lograr garantías de seguridad negativas por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

Como parte de la creación de una Comunidad de Seguridad de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Tratado de Bangkok contribuye directamente al fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales. Para lograr los objetivos del Tratado, resultan fundamentales la adhesión temprana de los Estados poseedores de armas nucleares y la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares.

Entre los propósitos de la presentación de este proyecto de resolución por primera vez en la Asamblea General este año se encuentran el de buscar apoyo universal para el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental, ya que en 2007 se celebra el décimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado, y alentar a los Estados partes en el Tratado de Bangkok a reanudar las consultas con los Estados poseedores de armas nucleares con miras a una adhesión temprana de dichos Estados. Ello concuerda con la declaración conjunta formulada por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la cual, entre otras cosas, aplaudían la creación de la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental y esperaban con interés la conclusión temprana y satisfactoria de las consultas con los Estados partes en el Tratado de Bangkok, allanando así el camino para que se sumen al protocolo de adhesión. Esto también concuerda con la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, en la que se reconocía inequívocamente el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por recibir garantías de que los Estados poseedores de armas nucleares no utilizarán esas armas.

Con ese espíritu, agradecemos la participación constructiva de algunos Estados poseedores de armas nucleares en el proceso que llevó a la presentación de este proyecto de resolución. Esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1 cuente con el mayor apoyo posible de los Estados miembros, como signo concreto de su compromiso con la promoción del establecimiento de zonas libres de armas nucleares y el mantenimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora procederemos a adoptar una decisión respecto de los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 1. Antes daré la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Benítez Versón (Cuba): La delegación cubana quisiera explicar su posición respecto al proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1, titulado “Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental (Tratado de Bangkok)”, que se presenta por primera vez en esta Comisión.

Cuba acoge con beneplácito la presentación de este proyecto y la celebración del décimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Bangkok. El establecimiento de las zonas libres de armas nucleares creadas en virtud de los Tratados de Bangkok, Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba, así como la firma del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central, son pasos positivos y medidas importantes encaminadas a fortalecer el desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos.

Asimismo, la delegación cubana reitera que, en el contexto de las zonas libres de armas nucleares, es esencial que los Estados poseedores de armas nucleares proporcionen a todos los Estados de la zona garantías incondicionales contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares.

Cuba reitera que el desarme nuclear es y debe continuar siendo la máxima prioridad en la esfera del desarme y reconoce el valor positivo que en este sentido tiene la creación de zonas libres de armas nucleares.

Por las razones expuestas, la delegación cubana apoyará el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): Pido la palabra para explicar el voto de la India sobre el proyecto de resolución incluido en el documento A/C.1/62/L.29, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”, en el que se piden medidas prácticas para reducir el peligro nuclear hasta la eliminación completa de las armas nucleares.

Hace dos días, la Primera Comisión aprobó otro proyecto de resolución (A/C.1/62/L.21) sobre el mismo tema, que contó con el apoyo de los países no

alineados sobre la base de la convicción de que el sistema de alerta instantáneo de las potencias nucleares comporta el riesgo inaceptable del uso no intencionado o accidental de las armas nucleares. Dicho proyecto de resolución reflejaba la firme creencia de un elevado número de Estados Miembros de que un proceso de deslegitimación de las armas nucleares podría facilitar su eventual eliminación. En la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide un examen de las doctrinas nucleares y la adopción de medidas inmediatas para reducir el riesgo del uso no intencionado o accidental de las armas nucleares, incluso a través del desalertado y el desapuntado de las armas nucleares. Asimismo, se pide a los Estados poseedores de armas nucleares que adopten medidas para aplicar las disposiciones sugeridas.

Habida cuenta de que los dos proyectos de resolución tienen objetivos similares y comparten un alto grado de congruencia en sus sugerencias operacionales y habida cuenta de que algunos patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/62/L.29 no votaron a favor del proyecto de resolución A/C.1/62/L.21 sobre la reducción del peligro nuclear, quisiéramos instarles a que reconsideren su posición en el futuro.

Obviamente, la India votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/62/L.29.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación. La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1, titulado “Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental (Tratado de Bangkok)”, fue presentado por el representante de Indonesia en la 11ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/62/L.19/Rev.1 y A/C.1/62/CRP.3 y Add.1, Add.4 y Add.5. Además, Egipto y Mongolia se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 161 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1.

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.29. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.29, titulado "Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares", fue presentado por el representante de Nueva Zelandia en la 11ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/62/L.29 y A/C.1/62/CRP.3 y Add.1 a Add.5. Además, Timor Leste se ha convertido en patrocinador del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay,

Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Georgia, Grecia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Moldova, Montenegro, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 124 votos contra 3 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.29.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a los oradores que deseen explicar sus votos sobre los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Cuba votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/62/L.29, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”. Así lo hicimos por considerar que se trata de una iniciativa dirigida en la dirección correcta, y animada por un interés genuino en tratar de reducir la amenaza inaceptable que provoca la existencia misma de las armas nucleares. Como lo ha hecho hasta el momento, Cuba continuará apoyando toda iniciativa que, de una manera u otra, pueda contribuir al logro del objetivo prioritario en la esfera del desarme: el desarme nuclear.

Al mismo tiempo, consideramos que la resolución aprobada tiene claras limitaciones. Para Cuba, la reducción del estado operacional de las armas nucleares constituye una medida interina dentro del proceso hacia el desarme nuclear, que requiere ser aplicada con urgencia por los Estados poseedores de armas nucleares. Al mismo tiempo que reconocemos el justo valor de la reducción en el despliegue y en el estado operacional de las armas nucleares, enfatizamos que estas medidas no pueden sustituir los recortes irreversibles ni la eliminación total de las armas nucleares.

Lamentablemente, tal enfoque, que es compartido por la inmensa mayoría de los Estados Miembros, no aparece claramente reflejado en la resolución, a pesar de que Cuba presentó oportunamente a los patrocinadores propuestas concretas del lenguaje en ese sentido. No obstante, para facilitar el proceso de adopción de esta nueva iniciativa, nuestra delegación decidió responder positivamente a la solicitud de los patrocinadores y no insistir en esta ocasión en nuestras propuestas, cuyo contenido los patrocinadores aseguraron compartir plenamente.

Comprendemos perfectamente las dificultades que enfrentan en su primer año la mayoría de las nuevas iniciativas que se presentan en la Primera Comisión, particularmente cuando están relacionadas con la temática de las armas nucleares. Obviamente, nuestro voto a favor de esta resolución no debe ser de ninguna manera interpretado como una renuncia a nuestro interés en fortalecer esta resolución. Continuaremos trabajando con ese objetivo en el futuro.

Sra. Rocca (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto sobre los dos proyectos de resolución precedentes.

Los Estados Unidos votaron “no” sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1, titulado “Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental (Tratado de Bangkok)”. Comprendemos que uno de los principales objetivos del proyecto de resolución es fomentar las consultas entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados partes en el Tratado de Bangkok para resolver cuestiones pendientes sobre varias disposiciones del Tratado y su Protocolo. Dichas consultas ya han tenido lugar, y nuestro Gobierno sigue dispuesto a reanudar, en cualquier momento, el debate sobre esas cuestiones con los Estados partes. Esta cuestión afecta a los Estados partes y los Estados poseedores de armas nucleares, y tal vez pudiera resolverse si las partes en el Tratado decidieran reanudar las consultas. La participación de los Miembros en general de las Naciones Unidas mediante este proyecto de resolución a fin de reanudar esos debates no es necesaria ni conveniente.

Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/62/L.29, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”, porque en principio no estamos de acuerdo con la afirmación, que figura en el

cuarto párrafo del preámbulo, de que el nivel de disponibilidad actual de nuestros sistemas de armas nucleares “aumenta el riesgo de que se utilicen tales armas, incluso de forma involuntaria o accidental”. Los Estados Unidos no recurren a la opción de lanzamiento en caso de aviso. Desde el fin de la guerra fría, la postura de fuerza nuclear de los Estados Unidos se ha alejado de los niveles de alerta elevados para la acción rápida. Pocas de las fuerzas nucleares de los Estados Unidos desplegadas operacionalmente se mantienen en estado de alerta. Ninguno de los bombarderos estratégicos de los Estados Unidos se mantiene en estado de alerta, y sólo un reducido número de submarinos nucleares lanzamisiles balísticos están en estado de alerta en el mar en algún momento determinado. También existen múltiples y rigurosas salvaguardias técnicas y de procedimiento para los misiles balísticos intercontinentales y los submarinos nucleares lanzamisiles balísticos para impedir lanzamientos accidentales y no autorizados.

Controlar los niveles de alerta de manera compatible con el entorno de seguridad imperante es fundamental para la estrategia de disuasión. Mientras existan las armas nucleares y éstas sean parte del sistema de disuasión de los Estados Unidos, es preciso que mantengamos parte de nuestras fuerzas a cierto nivel de alerta. Los Estados Unidos tienen la obligación de administrar sus fuerzas militares para garantizar que seamos siendo capaces de proteger nuestra seguridad y de cumplir los compromisos contraídos con nuestros aliados.

Si bien reconocemos que los patrocinadores de este proyecto de resolución han introducido cambios importantes en el proyecto original para reflejar algunos hechos fundamentales, no podemos votar a favor de un proyecto de resolución que se sustenta en una premisa errónea.

Sr. Duncan (Reino Unido) (*habla en inglés*): Haré uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.29, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”.

Tras la debida reflexión, el Reino Unido ha decidido votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/62/L.29, habida cuenta de que no apoyamos su premisa básica, a saber, que el mundo está en riesgo porque un gran número de armas nucleares se encuentra a niveles de alerta peligrosamente altos.

El Reino Unido agradece los esfuerzos de los redactores por reconocer las medidas adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares, incluido el Reino Unido, para reducir el nivel de alerta de nuestras fuerzas nucleares. De hecho, creemos que esas medidas han sido suficientemente fructíferas, de manera que la supresión del estado de alerta no es una prioridad útil para el desarme nuclear. El armamento nuclear del Reino Unido no se encuentra a un nivel de alerta elevado, ni tampoco está en estado de “lanzamiento en caso de aviso”.

Como reafirmó la ex Secretaria de Relaciones Exteriores Margaret Beckett en el discurso pronunciado en la Conferencia Internacional Carnegie sobre No Proliferación, celebrada en junio de este año, el Reino Unido cree, sin embargo, que queda un número innecesariamente elevado de armas nucleares en el mundo. Asimismo, nos preocupa el hecho de que aún no se haya negociado un tratado en virtud del cual se prohíba la producción de material fisionable utilizable para armas —un tratado de prohibición de la producción de material fisionable— y que los esfuerzos interregionales se hayan visto bloqueados en la Conferencia de Desarme. Como señalé claramente en mis intervenciones anteriores, el Reino Unido comparte la inquietud de muchos otros países presentes en esta sala, y siente suma preocupación por la amenaza de una proliferación nuclear aún mayor.

Si queremos lograr un mundo libre de armas nucleares, debemos desplegar esfuerzos colectivos para enfrentar esos grandes desafíos.

Sr. Khalilullah (Pakistán) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para explicar nuestros votos respecto de los proyectos de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1 y A/C.1/62/L.29.

Comenzaré por el proyecto de resolución titulado “Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental (Tratado de Bangkok)”, que figura en el documento A/C.1/62/L.19/Rev.1. Votamos a favor de dicho proyecto de resolución. El Pakistán apoya la creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. El propio Pakistán ha procurado promover ese objetivo en la región durante 24 años. Asimismo, respaldamos las garantías de seguridad negativas. Con todo, el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1, que la Comisión acaba de

aprobar, se refiere a dos resoluciones respecto de las cuales nos hemos abstenido. Por lo tanto, el hecho de que apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1 no debe interpretarse como apoyo a las resoluciones que se mencionan en el primer párrafo de su preámbulo.

Explicaré ahora nuestro voto sobre el proyecto de resolución titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”, que figura en el documento A/C.1/62/L.29. El Pakistán votó a favor de ese proyecto de resolución. Estamos de acuerdo con la mayor parte de los elementos a que se hace referencia en el proyecto de resolución, sobre todo en el quinto párrafo del preámbulo. Además, deseamos recalcar que la noción de disminuir el estado operacional de los sistemas nucleares debe basarse en la reciprocidad.

En el proyecto de resolución sólo se toma nota de una iniciativa bilateral. El Pakistán también ha propuesto el establecimiento de un régimen de moderación estratégica en el Asia meridional, que, entre otras cosas, abarca el fundamento y el objetivo de este proyecto de resolución. Esperamos que los patrocinadores del proyecto de resolución también reconozcan y apoyen la propuesta de establecer un régimen de moderación estratégica en el Asia meridional.

Sr. Maclachlan (Australia) (*habla en inglés*): Intervengo para ofrecer una explicación de voto respecto del proyecto de resolución A/C.1/62/L.29.

Australia apoya nuevas reducciones del estado operacional de las armas nucleares. Las medidas encaminadas a ese fin deben adoptarse en formas que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales. Somos conscientes de que no hay consenso sobre este proyecto de resolución entre los Estados poseedores de armas nucleares. Estas consideraciones nos indujeron a abstenernos en esta ocasión.

Sr. Itzhaki (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera ofrecer una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1.

La comunidad internacional ha reconocido que la creación de zonas libres de armas nucleares debe emanar de la región interesada. Ello sólo puede fundamentarse en acuerdos libremente concertados, mediante negociaciones directas, entre los Estados de

la región y otros directamente interesados. Una zona de esa índole no puede imponerse desde afuera ni puede surgir antes de que se cumplan las condiciones necesarias.

Teniendo en cuenta la falta de consenso sobre este proyecto de resolución, Israel ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): La delegación de mi país toma la palabra para explicar su voto respecto del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/62/L.19/Rev.1, titulado “Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental (Tratado de Bangkok)”.

La India votó a favor de dicho proyecto de resolución, patrocinado por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental. La posición de la India, dada la dimensión mundial de las armas nucleares, consiste en que las zonas libres de armas nucleares sólo pueden considerarse como una medida provisional, en espera del logro del objetivo de un desarme nuclear universal, verificable y no discriminatorio, respecto del cual desde hace mucho tiempo debían haberse celebrado negociaciones.

En ese marco conceptual general, la India respeta la decisión soberana de los Estados no poseedores de armas nucleares de crear zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y teniendo en cuenta las características y las condiciones de seguridad específicas, así como las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2).

Encomiamos el compromiso de los países asiáticos, con los cuales tenemos una considerable y creciente interacción, de mantener la región como una zona libre de armas nucleares. Como Estado poseedor de armas nucleares con sentido de la responsabilidad, la India ha expresado su convicción inequívoca de que respetará la condición de la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental.

Sr. Grinius (Canadá) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en el día de hoy para explicar la abstención del Canadá sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.29.

Reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares sigue siendo importante para el Canadá. Nuestro voto a favor y el patrocinio del proyecto de resolución A/C.1/62/L.30 del Japón, en el que específicamente se exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares, confirma esa posición.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/62/L.29, el Canadá celebra el hecho de que haya referencia explícita a las importantes medidas ya adoptadas por varios Estados poseedores de armas nucleares para reducir los tiempos de alerta y desapuntar sus armas. Tanto las medidas adoptadas por estos Estados para reducir la disponibilidad operacional de sus armas como el reconocimiento por la comunidad internacional de estas medidas importantes son fundamentales.

Sin embargo, al mismo tiempo, hay que reconocer también que, por el momento, la disuasión sigue siendo un elemento importante de la seguridad internacional y un componente fundamental de la estrategia de defensa de la OTAN, de la cual el Canadá es miembro. La política del Canadá en materia de control de las armas nucleares y desarme nuclear equilibra nuestros objetivos de desarme con nuestras obligaciones de seguridad y refleja los compromisos contraídos por los Estados partes en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación.

Si bien alentamos la adopción de medidas para reducir aún más la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares, esas medidas deben adoptarse de suerte que promuevan la estabilidad internacional y deben basarse en el principio de la seguridad sin menoscabo para todos.

Pese a nuestra abstención de hoy, el Canadá acoge con satisfacción el nivel de debate generado por este proyecto de resolución, no sólo entre las delegaciones sino también con la sociedad civil. Esperamos que continúe el debate activo sobre este tema.

Sr. Dobelle (Francia) (*habla en francés*): Desearía formular una declaración en nombre de Francia y del Reino Unido sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1 y, a título nacional, sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.29.

Ante todo, mi delegación interviene en nombre del Reino Unido y de Francia para explicar nuestros votos sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1, titulado “Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental (Tratado de Bangkok)”, en el que nuestras dos delegaciones se han abstenido. Nuestros países consideran que sigue siendo esencial adoptar un enfoque regional respecto del desarme y de la no proliferación nuclear. Se trata de un enfoque realista, que consiste en buscar una solución política a las tensiones regionales y a los conflictos latentes o manifiestos, a fin de promover el progreso en el ámbito de la seguridad y, por consiguiente, en el desarme y la no proliferación nuclear.

Por este motivo, hemos apoyado la creación de zonas libres de armas nucleares y hemos dado garantías de seguridad a más de 100 Estados mediante tratados. El Reino Unido y Francia son partes en los protocolos pertinentes de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba. Recordamos en este sentido que las garantías de seguridad ofrecidas por nuestros dos países en modo alguno constituyen una renuncia al derecho de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Respecto de las zonas libres de armas nucleares, el Reino Unido y Francia han declarado en numerosas ocasiones, incluso muy recientemente en la reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que estamos dispuestos a continuar por este camino y que estamos esperando las propuestas de los Estados de la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental para poder reanudar las negociaciones sobre un protocolo del Tratado de Bangkok.

A este respecto, consideramos que la presentación por parte de los países de la Asociación de Naciones del Asia sudoriental del proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1 expresa su deseo de reanudar el diálogo interrumpido en 2005, en cuyo marco hicimos propuestas conjuntamente con los demás Estados poseedores de armas nucleares, las cuales no han tenido respuesta. Abrigamos la esperanza de que se reanude el diálogo constructivo y nos sentimos alentados por la calidad de los intercambios que hemos sostenido aquí, en Nueva York, en estas últimas semanas.

Quiero ahora expresarme a título nacional sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”. Francia no se opone a la idea de reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares, si la situación estratégica lo permite y si se mantienen nuestras condiciones generales de seguridad. En este sentido, Francia anunció reducciones de la disponibilidad operacional de sus sistemas de armas nucleares en 1992 y 1996. En 1997, Francia anunció que había desapuntado las fuerzas francesas.

Además, Francia ha aplicado medios técnicos considerables así como procedimientos estrictos, rigurosos y eficaces para garantizar que ningún arma pueda utilizarse sin la orden legítima del Presidente de la República. Por consiguiente, ya se han adoptado medidas importantes que responden a las exigencias de este proyecto de resolución y aportan respuestas concretas y fiables a las preocupaciones de sus patrocinadores. El texto que se nos ha presentado nos pide ir más allá, pero no podemos examinar este tema sin establecer una conexión con el contexto estratégico actual.

Sr. Cheng Jingye (China) (habla en chino): La delegación de China desea explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1 y A/C.1/62/L.29.

Comenzando por el proyecto de resolución A/C.1/62/L.19/Rev.1, China siempre ha respetado y apoyado los esfuerzos de determinados países y regiones para crear zonas libres de armas nucleares de conformidad con su situación respectiva y sobre la base de consultas y acuerdos voluntarios. China cree que la creación de zonas libres de armas nucleares propicia la promoción del desarme y la no proliferación nucleares así como el fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad de la región de que se trate.

Teniendo esto en cuenta, China ha firmado y ratificado los protocolos pertinentes de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba, relativos a zonas libres de armas nucleares. China es vecina cercana de países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y ha mantenido tradicionalmente una amistosa cooperación con la ASEAN. China encomia calurosamente los esfuerzos de la ASEAN

para crear una zona libre de armas nucleares en el Asia Sudoriental y los respalda.

China y la ASEAN han logrado consenso sobre el protocolo del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental. Esperamos que la ASEAN resuelva debidamente la cuestión del protocolo lo antes posible con todos los demás Estados poseedores de armas nucleares, a fin de que el protocolo esté abierto a la firma a la mayor brevedad. Como siempre, China apoyará los esfuerzos de los países de otras regiones para crear zonas libres de armas nucleares.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/62/L.29, China siempre ha apoyado la prevención y destrucción total de las armas nucleares. China apoya las medidas provisionales en pro del desarme nuclear y estamos dispuestos a aplicar las medidas pertinentes de manera oportuna y en condiciones apropiadas en el proceso de desarme nuclear.

Al mismo tiempo, China cree que toda medida de desarme nuclear, incluso las diversas medidas provisionales, deben regirse por el espíritu consagrado en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, estar encaminadas al mantenimiento de la estabilidad estratégica mundial y la seguridad sin menoscabo para todos los países, y facilitar la paz y la seguridad internacionales. Creemos que, en la actualidad, las medidas provisionales para el desarme nuclear más realistas y razonables consistirían en que todos los Estados vecinos se comprometieran a no ser el primero en utilizar armas nucleares en ningún momento y bajo ninguna circunstancia y a no utilizar ni amenazar con utilizar las armas nucleares contra los Estados que no las poseen ni contra las zonas libres de armas nucleares, así como que se concluyeran instrumentos jurídicos internacionales en ese sentido.

Hasta la fecha, China es el único Estado con armas nucleares que ha asumido y cumplido ese compromiso. Exhortamos a otros Estados poseedores de armas nucleares a seguir el ejemplo. En 1994, China presentó formalmente a otros Estados que poseen armas nucleares un proyecto de texto sobre el compromiso mutuo de no ser los primeros en utilizar las armas nucleares. Se ha esforzado activamente de forma bilateral por lograr acuerdos sobre ese

compromiso y sobre el de desapuntar las armas nucleares de cada país dirigidas contra el otro. En 1994, China y la Federación de Rusia se comprometieron a no ser los primeros en utilizar o apuntar armas nucleares contra el otro país. En 1998, China y los Estados Unidos se comprometieron a no apuntar sus respectivas armas nucleares el uno contra el otro. En 2000, los cinco Estados que poseen armas nucleares —China, Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América— hicieron pública una declaración conjunta en la que se comprometían a no apuntar sus respectivas armas nucleares contra ningún país del mundo.

La delegación de China entiende perfectamente las buenas intenciones de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/62/L.29. No obstante, observamos que hay diversos puntos de vista sobre la eficacia de reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares. Por lo tanto, a China le ha resultado difícil apoyar el proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Comisión ha concluido su examen de los proyectos de resolución del grupo temático I?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): Invito ahora a la Comisión a que se ocupe de los proyectos de resolución del grupo temático IV.

Doy la palabra al representante de Australia.

Sr. Maclachlan (Australia) (*habla en inglés*): Australia hace uso de la palabra en relación con el proyecto de resolución A/C.1/62/L.38/Rev.1 relativo a la prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas, que cuenta con aproximadamente 60 patrocinadores, pero ahorraré a las delegaciones la lectura de la lista completa.

Australia quiso posponer la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución cuando supo por la Secretaría que iba a solicitarse una votación al respecto, pese a que normalmente se había aprobado por consenso. Tradicionalmente, en el proyecto de resolución se acogen con satisfacción las iniciativas internacionales y regionales encaminadas a reforzar la seguridad del transporte contra el riesgo de un ataque con sistemas portátiles de defensa antiaérea. Este año, en el décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se expresa satisfacción por los trabajos

emprendidos en lo relativo a las evaluaciones de la vulnerabilidad de los aeropuertos. Esas evaluaciones son estudios técnicos del perímetro de un aeropuerto para evaluar la vulnerabilidad a un ataque con sistemas portátiles de defensa antiaérea contra un aparato que esté llegando o saliendo. Teniendo en cuenta las pautas de despegue y aterrizaje de los aviones, las evaluaciones se centran en los posibles lugares de lanzamiento, como los parques, los cementerios y los solares desocupados. Esas evaluaciones tienen importancia directa para proteger a la aviación civil de los ataques con sistemas portátiles de defensa antiaérea que pudieran perpetrar agentes no estatales.

Las evaluaciones de la vulnerabilidad de los aeropuertos son claramente beneficiosas para todos los Estados representados en esta sala, puesto que todos dependemos de algún tipo de transporte aéreo civil y, en algunos casos, nuestros Estados tienen aerolíneas nacionales y de otro tipo que visitan los aeropuertos de todo el mundo. Todos nos beneficiamos de esas evaluaciones, incluso cuando son otros Estados los que las emprenden.

No obstante, tenemos entendido que la referencia a las evaluaciones de la vulnerabilidad de los aeropuertos no gozará de consenso. Con el debido respeto, no nos convencen las razones que se dieron para suprimir la frase “incluso mediante evaluaciones de la vulnerabilidad de los aeropuertos” del décimo párrafo del preámbulo. No obstante, en un esfuerzo por mantener el consenso en torno al proyecto de resolución, nosotros y el resto de patrocinadores proponemos introducir una revisión oral al décimo párrafo del preámbulo, a saber, la supresión de la frase “incluso mediante evaluaciones de la vulnerabilidad de los aeropuertos”. Confiamos en que, con ese cambio, ahora el proyecto de resolución se aprobará por consenso.

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.18/Rev.1, en su forma oralmente revisada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.38/Rev.1, titulado “Prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas”, fue presentado por el representante de Australia en la 21ª sesión, el 30 de octubre de 2007. La lista de los

patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/62/L.38/Rev.1, A/C.1/62/CRP.3 y sus adiciones 1, 2, 3, 4 y 5.

Como hemos oído, el representante de Australia acaba de presentar una revisión oral al décimo párrafo del preámbulo, que implicaría la supresión de las palabras “incluso mediante evaluaciones de la vulnerabilidad de los aeropuertos”. El párrafo revisado diría:

“Expresando su satisfacción por las iniciativas que se están tomando actualmente en diversos foros internacionales y regionales y observando las declaraciones formuladas en ellos a fin de reforzar la seguridad del transporte y mejorar la gestión de las existencias de sistemas portátiles de defensa antiaérea para prevenir la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de esas armas, así como el acceso no autorizado a ellas.”

El Presidente (*habla en francés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.18/Rev.1, en su forma oralmente revisada.

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.49/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.49/Rev.1, titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, fue presentado por el representante de Colombia en la 21ª sesión, el 30 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución se mencionan en los documentos A/C.1/62/L.49/Rev.1 y A/C.1/62/CRP.3 y Add.1 a Add.5. Además, los siguientes países se han convertido en patrocinadores: Austria, Bangladesh, Bulgaria, la República Checa, Estonia, Irlanda, Kirguistán, Luxemburgo, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Por 165 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.49/Rev.1.

[Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en francés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen explicar su voto o posición respecto de los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Sra. Rocca (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos siguen plenamente comprometidos con la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Hemos cumplido nuestras obligaciones en virtud de ese acuerdo y exhortamos a los demás a que hagan lo mismo. A lo largo de ese proceso hemos expresado nuestra firme posición de que para que el Programa de Acción tenga éxito, los Estados deben adoptar medidas prácticas para su aplicación, incluida la destrucción de las armas excedentes, la elaboración y puesta en vigor de políticas de control de las exportaciones e importaciones de armamentos y una mejor gestión de las existencias. Esas medidas importantes no precisan de sesiones adicionales, y si bien los Estados Unidos siguen dispuestos a brindar asistencia a otros Estados para que cumplan con sus obligaciones en virtud del Programa de Acción, y están en condiciones de hacerlo, seguimos siendo consecuentes con nuestra opinión, expresada por primera vez en 2001, de que no es necesario celebrar una serie perpetua de sesiones para lograrlo. Tampoco consideramos que esas sesiones vayan a promover los objetivos reales de este proyecto de resolución. Por lo tanto, votamos en contra del proyecto de resolución A/C.1/62/L.49/Rev.1.

Sra. Alowais (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Tengo el honor de hablar en nombre de Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Iraq, Kuwait, la Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, Arabia Saudita, la República Árabe Siria, Túnez y los Emiratos Árabes Unidos. Decidimos sumarnos al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.38/Add.1 después de haber sido verbalmente revisado. Esperamos que durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Australia comience a celebrar consultas serias para abordar las preocupaciones de

todos los Estados respecto del proyecto de resolución sobre este tema a fin de lograr el consenso en ese sentido.

Sr. Najafi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): He hecho uso de la palabra para explicar la posición de mi país sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.38/Rev.1, en su forma verbalmente revisada, que se acaba de aprobar.

En vista de que la República Islámica del Irán está de acuerdo con el principal objetivo de ese proyecto de resolución, a saber, impedir el acceso no autorizado a los sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS), la delegación de mi país se sumó al consenso. Sin embargo, no debemos perder de vista el hecho de que esos sistemas son diseñados principalmente como un instrumento de defensa contra los ataques ofensivos aéreos. Habida cuenta del reciente aumento drástico en el número de amenazas contra los países, incluidas las amenazas aéreas, la importancia de ese instrumento de defensa ha aumentado.

Nos complace que, con la cooperación constructiva de los patrocinadores, se hayan perfeccionado las disposiciones pertinentes del proyecto de resolución relativo al derecho legítimo de los Estados a fabricar, importar, exportar, transferir y poseer sistemas portátiles de defensa antiaérea para satisfacer sus necesidades de legítima defensa y de seguridad.

El otro elemento importante es la plena aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas, en el cual se ha hecho hincapié en el párrafo 1 de la parte dispositiva. En ese sentido, concedemos gran importancia a los principios que figuran en el preámbulo del Programa de Acción y consideramos que, en todo debate o acuerdo sobre la cuestión de los sistemas portátiles de defensa antiaérea, se deben tener debidamente en cuenta esos principios.

Sra. Leong (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela está comprometida con la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Por ello, ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/62/L.49/Rev.1, titulado "Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos". No obstante, desea destacar que la responsabilidad primordial de la aplicación de medidas para combatir esta actividad ilícita recae en el Estado y sus instituciones encargadas

de actuar con tal fin. En ese sentido, corresponde a las autoridades de los Estados donde operan las empresas fabricantes de estas armas la responsabilidad primordial de establecer las medidas pertinentes con el objetivo de asegurar que estas armas, incluidas las municiones, sean debidamente marcadas antes de proceder a su exportación o transferencia de modo de prevenir el desvío de las mismas hacia grupos o individuos que actúan al margen de la ley.

Venezuela también considera que la cooperación internacional fundada en el respeto de las normas y principios del derecho internacional constituye un elemento importante en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Las iniciativas de cooperación internacional resultan esenciales para complementar los esfuerzos nacionales, pero esta cooperación debe ser brindada sin condicionamientos y respetando el derecho soberano de los Estados a determinar sus propias prioridades y necesidades.

Sr. De Alba (México): La delegación de México desea explicar su voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/62/L.49/Rev.1.

Hace unos días, durante el debate temático sobre armas convencionales, mi delegación dejó constancia de nuestro reconocimiento a los esfuerzos de los autores del proyecto de resolución que acabamos de aprobar para reflejar y acomodar las muy diversas preocupaciones de los Estados interesados. Estos esfuerzos conducidos por la delegación de Colombia de manera muy profesional y constructiva nos habían permitido sumarnos al proyecto de resolución cuando éste figuraba como documento A/C.1/62/L.49. Sin embargo, en la búsqueda de un consenso, que, como acabamos de registrar, no se logró, se eliminaron elementos importantes del proyecto de resolución A/C.1/62/L.49 y ello obligó a la delegación de México a retirar su patrocinio al proyecto de resolución. Lamentamos profundamente esa situación.

México apoya la búsqueda del consenso, particularmente en temas urgentes y prioritarios como el que nos ocupa, pero también rechaza su manipulación para imponer visiones particulares o, peor aún, para impedir que la voluntad claramente mayoritaria se materialice en acciones concretas. No hemos apoyado nunca el supuesto derecho de veto que algunos reclaman en el Consejo de Seguridad, y menos aún aceptaremos que el consenso se convierta en un instrumento equivalente en esta Comisión de la

Asamblea General. El consenso no es más que un método de trabajo para tratar de avanzar de forma armoniosa en nuestro programa cuando las circunstancias lo permiten, pero no podemos permitir que nos haga descender hacia mínimos comunes denominadores en los que se pierde la sustancia y, si acaso, sólo se salva el procedimiento. El valor del Programa de Acción de 2001 no radica en nuestra capacidad para conservar el consenso de hace seis años, sino en nuestra capacidad para desarrollarlo y fortalecerlo.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto sobre los proyectos de resolución en el grupo temático 4.

Hemos finalizado así la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 4, "Armas convencionales". Ahora nos pronunciaremos acerca de los proyectos de resolución del grupo temático 6 "Otras medidas de desarme y seguridad internacional".

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular una declaración general que no sea una explicación de voto.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Ante todo, quisiera expresar que la delegación cubana suscribe totalmente la intervención que realizará en breve la distinguida delegación de Indonesia a nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Bajo el grupo temático 6, titulado "Otras medidas de desarme y seguridad internacional", los 118 países del Movimiento de los Países No Alineados han presentado este año un proyecto de resolución nuevo, contenido en el documento A/C.1/62/L.18/Rev.1, titulado "Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido". Dicho proyecto aborda un tema de alta relevancia, que es objeto de legítima preocupación por parte de la comunidad internacional y que no podía continuar siendo ignorado por la Primera Comisión.

A nivel internacional, son numerosos los países y organizaciones que han expresado sus preocupaciones por los efectos del uso de armamentos y municiones con uranio empobrecido. Instancias como la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y el Parlamento Europeo, por sólo mencionar dos ejemplos, han aprobado múltiples

resoluciones que reflejan claramente tales preocupaciones.

Estudios preliminares llevados a cabo por organismos internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud, han concluido que resulta necesario continuar las investigaciones para determinar los efectos a largo plazo, sobre la salud y el medio ambiente, del empleo de armamentos y municiones con uranio empobrecido.

Lamentamos que un grupo de países no apoyará este proyecto de resolución presentado por el Movimiento de los Países No Alineados. Entre los que no votarán a favor se encuentran incluso muchos países que han reconocido no tener dificultad alguna con el texto, pero consideran que deben mostrar su solidaridad y compromiso político con otros. Sin embargo, lo más importante es que el proyecto de resolución A/C.1/62/L.18/Rev.1 recibirá el firme apoyo de la gran mayoría de los Estados Miembros y su aprobación será un primer paso importante en lo que concebimos como el inicio de un proceso gradual que permitirá comenzar a atender adecuadamente este tema en el marco de las Naciones Unidas.

Bajo el grupo temático 6, el Movimiento de los Países No Alineados ha presentado además los siguientes otros cuatro proyectos de resolución y un proyecto de decisión: los proyectos de resolución A/C.1/62/L.13, "Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación"; A/C.1/62/L.14, "Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos"; A/C.1/62/L.16, "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz"; A/C.1/62/L.50, "Relación entre desarme y desarrollo"; y el proyecto de decisión A/C.1/62/L.51, "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

Estos proyectos abordan variadas e importantes cuestiones, que son de alta relevancia no sólo para los países del Movimiento de los Países No Alineados, sino también para la comunidad internacional en su conjunto. Por tanto, Cuba exhorta a todas las delegaciones a apoyar los proyectos presentados por el Movimiento de los Países No Alineados bajo este grupo temático, y confiamos que los mismos recibirán

el voto a favor de la inmensa mayoría de las delegaciones, como ha sido el caso en años anteriores.

Sr. Ruddyard (Indonesia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Dentro del grupo temático 6, el Movimiento ha presentado seis proyectos de resolución y un proyecto de decisión, que procederé a describir.

En primer lugar, me referiré al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/62/L.16, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz". Desde la aprobación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz en 1971, la situación en el mundo, en especial en el Océano Índico, ha sufrido grandes cambios. Hoy, en esa región, se han lanzado una serie de iniciativas dirigidas a lograr el desarrollo socioeconómico de los países en cuestión sobre la base de la cooperación económica, técnica y científica. En este contexto, todavía hay un amplio campo para desarrollar medidas encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la Declaración de 1971.

El segundo proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/62/L.14, titulado "Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos". El Movimiento de los Países No Alineados considera que la sostenibilidad constante del medio ambiente mundial es una cuestión de gran importancia, sobre todo para las generaciones venideras. Deberíamos esforzarnos de manera colectiva a fin de velar por que se adopten las medidas necesarias para conservar y proteger el medio ambiente, sobre todo en lo relativo a la elaboración y aplicación de acuerdos sobre desarme y control de armamento.

Invitamos a todos los Estados Miembros a velar por la aplicación de procesos científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y otros ámbitos conexos, sin perjuicio del medio ambiente o de su contribución eficaz al logro de un desarrollo sostenible.

En tercer lugar, el proyecto de resolución A/C.1/62/L.13 se titula "Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación". El Movimiento de los Países No Alineados cree firmemente que el multilateralismo y las soluciones convenidas de manera multilateral, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, son

la única forma sostenible de examinar las cuestiones relacionadas con el desarme y la seguridad internacional. Asimismo, el Movimiento de los Países No Alineados considera que es fundamental que la Asamblea General apruebe ese proyecto de resolución a fin de dejar constancia de que siempre estamos convencidos de la función de las Naciones Unidas en las esferas del desarme y la no proliferación. El Movimiento de los Países No Alineados subraya que el multilateralismo es el principio fundamental de las negociaciones en el ámbito del desarme y la no proliferación con miras a mantener y fortalecer las normas universales y a ampliar su alcance.

En cuarto lugar, en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/62/L.50, relativo a la relación entre desarme y desarrollo, el Movimiento de los Países No Alineados cree que es innegable la simbiosis entre el desarme y el desarrollo y la importante función de la seguridad al respecto. Nos preocupa el aumento de los gastos militares mundiales, cuyos recursos, podrían dedicarse al desarrollo, la erradicación de la pobreza y la erradicación de enfermedades, sobre todo en los países en desarrollo. El Movimiento de los Países No Alineados reitera la importancia de moderar el gasto militar de forma que los recursos humanos y financieros que se ahorren al hacerlo puedan dedicarse a las iniciativas en curso destinadas a erradicar la pobreza y cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio.

A ese respecto, el Movimiento de los Países No Alineados acoge con beneplácito el informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre la relación entre el desarme y el desarrollo y su reevaluación de esa importante cuestión en el contexto internacional actual. Consideramos que es importante realizar un seguimiento de la aplicación del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo en 1987. Así, invitamos a los Estados Miembros a ofrecer al Secretario General información relativa a las medidas y las iniciativas dirigidas a dedicar parte de los recursos liberados con la aplicación de acuerdos de desarme y limitación de armamentos al desarrollo económico y social, con miras a reducir la brecha, cada vez más amplia, entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

En quinto lugar, un nuevo proyecto de resolución incluido en el documento A/C.1/62/L.18/Rev.1 se titula “Efectos de la utilización de armamentos y municiones

que contienen uranio empobrecido”. El uranio empobrecido es un componente radiactivo y químicamente tóxico que se utiliza en municiones perforantes de blindaje debido a su altísima densidad. Todavía no se saben a ciencia cierta las consecuencias que pueden tener las finas partículas de uranio empobrecido para el cuerpo humano. El Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente han declarado que es necesario que haya más investigaciones sobre las consecuencias inmediatas y/o a largo plazo de las municiones de uranio empobrecido para la salud y el medio ambiente. A ese respecto, en el proyecto de resolución se refleja la inquietud legítima de la comunidad internacional por los posibles efectos de la utilización de armamento y munición que contienen uranio empobrecido. No incluye cuestiones polémicas que se introdujeron en una resolución anterior sobre esa cuestión que se presentó ante la Primera Comisión.

Por último, me referiré al proyecto de decisión A/C.1/62/L.51, titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”. El Movimiento de los Países No Alineados reafirma la importancia de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, adoptada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1970, en la cual, entre otras cosas, se hace hincapié en que las Naciones Unidas deben esforzarse siempre por fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

Para terminar, el Movimiento de los Países No Alineados espera que todas las delegaciones puedan sumarse a nosotros para apoyar los seis proyectos de resolución y el proyecto de decisión sobre los que nos pronunciaremos en breve.

El Presidente (*habla en francés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir para explicar su voto antes de proceder a la votación.

Sr. Pereira Gomes (Portugal) (*habla en inglés*): Hablo en nombre de la Unión Europea acerca del proyecto de resolución A/C.1/62/L.45, titulado “Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Hacen suya esta declaración Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de

Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; y Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

La Unión Europea votará a favor de este proyecto de resolución. Al mismo tiempo, nos gustaría formular una serie de observaciones acerca de las implicaciones de la relación entre la seguridad y las tecnologías de las telecomunicaciones. Dicha relación debe considerarse en el contexto de una visión más amplia de la seguridad en un mundo de nuevas tecnologías en constante evolución.

La Unión Europea apoya la idea del proyecto de resolución de que la difusión y la utilización de las tecnologías y de los medios de información afectan a los intereses de toda la comunidad internacional y que una amplia cooperación internacional contribuye a lograr una eficacia óptima. Asimismo, la Unión Europea observa con preocupación que esas tecnologías y esos medios pueden utilizarse con fines que no coinciden con los objetivos de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales, y que pueden tener consecuencias negativas para la integridad de la infraestructura de los Estados, algo que va en detrimento de su seguridad tanto en el ámbito civil como el militar.

La amenaza a la seguridad cibernética también puede surgir de los ataques coordinados de criminales organizados, de piratas informáticos motivados, por ejemplo, por la propaganda política, y de agentes no estatales, como los terroristas. Está claro que, en el mundo de hoy, en el que las personas, los gobiernos y las sociedades dependen más de la tecnología de la información a la hora de ofrecer o recibir información o servicios, ese tipo de ataques puede afectar gravemente el funcionamiento de un Estado.

Una de las formas eficaces de combatir la utilización criminal o ilegal de las tecnologías de la información es que los Estados tipifiquen como delito la utilización indebida de la tecnología de la información y apliquen medidas diseñadas para evitar daños a infraestructuras de información fundamentales, sea cual sea el origen de la amenaza. A ese respecto, la Unión Europea quisiera señalar a la atención el Convenio del Consejo de Europa sobre el Delito Cibernético. Los países que no pertenecen al Consejo de Europa pueden suscribir el Convenio, e invitamos a todos los Estados a que lo hagan.

Asimismo, la Unión Europea invita al grupo de expertos gubernamentales que se creará en 2009 a estudiar ejemplos en los que hayan sido objeto de ataques infraestructuras nacionales de información fundamentales, así como a examinar recomendaciones sobre el modo de investigar y tipificar como delitos dichos actos, incluso facilitando el rastreo de ataques a las infraestructuras mencionadas y, cuando corresponda, revelar la información relativa al rastreo a otros países.

Sr. Limeres (Argentina): La República Argentina acompaña en esta ocasión el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/62/L.18/Rev.1, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

Al mismo tiempo, desea señalar que cualquier restricción al uso de un determinado sistema de armamentos, por afectar el mismo la salud o el medio ambiente, debe basarse en un sólido dictamen científico. Mi país observa que en el proyecto de resolución se solicita al Secretario General la preparación de un informe sobre la base de opiniones de los Estados Miembros y de organizaciones internacionales relevantes. Al respecto, no debería descartarse, una vez dicho informe haya sido presentado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se convoque un grupo de expertos gubernamentales a fin de considerar el tema de modo detallado.

Sra. Rocca (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Nuestra delegación desea votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/62/L.18/Rev.1, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

En el proyecto de resolución se solicita al Secretario General y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que actúen sobre la base de los posibles efectos dañinos para la salud humana y el medio ambiente de la utilización de municiones con uranio empobrecido. Al hacerlo, pasa por alto un conjunto importante de pruebas científicas sobre la cuestión. Las consecuencias a largo plazo, para el medio ambiente y la salud, de la utilización de municiones con uranio empobrecido han sido investigadas por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización

Mundial de la Salud y la Comisión Europea, entre otros. Ninguna de esas investigaciones ha podido documentar consecuencias para el medio ambiente o la salud que puedan atribuirse al uso de esas municiones.

No se trata de un problema nuevo. Las mismas afirmaciones cuestionables se formularon anteriormente en proyectos de resolución que se presentaron a esta Comisión. En el pasado, los Estados Miembros de las Naciones Unidas optaron en general por rechazar un proyecto de resolución como éste, y debería hacerlo nuevamente.

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación los proyectos de resolución del grupo temático 6.

La Comisión someterá primero a votación el proyecto de resolución A/C.1/62/L.13. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.13, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Movimiento de los Países No Alineados, en la 16ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/62/L.13.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia,

Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 112 votos contra 4, y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.13.

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/62/L.14. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.14, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Movimiento de los Países No Alineados, en la 16ª

sesión, celebrada el 24 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/62/L.14.

Se ha solicitado votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumanía, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 162 votos contra 1, y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.14.

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/62/L.16. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.16, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz", fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Movimiento de los Países No Alineados, en la 16ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/62/L.16.

Se ha solicitado votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de

Corea, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía.

Por 120 votos contra 3, y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.16.

[Posteriormente, la delegación de Ucrania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/62/L.18/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.18/Rev.1, titulado "Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido", fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Movimiento de los Países No Alineados, en la 16ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/62/L.18/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Alemania, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Checa, Francia, Israel, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bulgaria, Camboya, Canadá, Croacia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 122 votos contra 6, y 35 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.18/Rev.1.

[Posteriormente, la delegación de Camboya informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/62/L.45. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.45, titulado “Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 16ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/62/L.45 y A/C.1/62/CRP.3 y en sus adiciones 2 y 3.

Con permiso de la Presidencia, procederé a dar lectura —para que conste en actas— a una declaración oral del Secretario General relativa a las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/62/L.45.

En virtud del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/62/L.45, la Asamblea General pediría al Secretario General que, con la asistencia del grupo de expertos gubernamentales que se establecerá en 2009 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, continuara examinando las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, así como los conceptos a que se hace referencia en el párrafo 2 del proyecto de resolución, y que presentara un informe sobre los resultados de dicho examen a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.

Con arreglo a la petición que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se prevé que el grupo de expertos gubernamentales celebre un período de sesiones de organización en Ginebra en 2009 y tres períodos de sesiones sustantivos en Nueva York en 2010. Se calcula que los servicios de conferencias necesarios para el período de

sesiones de organización del grupo de expertos gubernamentales en 2009 ascenderían a 130.000 dólares, a valores corrientes, y para los tres períodos de sesiones sustantivos de 2010 a 742.800 dólares, a valores corrientes.

Además, se calcula que los demás servicios que no sean de conferencias ascenderían a 120.000 dólares, a valores corrientes para 2009, y a 508.700 dólares, a valores corrientes para 2010, entre los que se incluirían el desplazamiento de expertos y las contratación de consultores para los servicios sustantivos del período de sesiones de organización y los tres períodos de sesiones sustantivos del grupo de expertos gubernamentales que se propone crear.

Se han incluido disposiciones relativas a las necesidades para el período de sesiones de organización del grupo de expertos gubernamentales en 2009 en la Sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”; en la Sección 4, “Desarme”; en la Sección 28D, “Oficina de Servicios Centrales de Apoyo”; y en la Sección 28E, “Administración, Ginebra” del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Las necesidades de servicios de conferencias y de otro tipo para los tres períodos de sesiones sustantivos del grupo de expertos gubernamentales en 2010 se tendrían en cuenta en el contexto de los preparativos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/62/L.45 y creara el mencionado grupo de expertos gubernamentales en 2009, no habría consecuencias para el presupuesto por programas del bienio 2008-2009.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China,

Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Por 168 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.45.

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/62/L.50. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.50,

titulado "Relación entre desarme y desarrollo", fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 16ª sesión, el 24 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/62/L.50.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos

Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Francia, Israel.

Por 166 votos contra 1, y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.50.

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de decisión A/C.1/62/L.51. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/62/L.51, titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, fue presentado en la decimosexta reunión, celebrada el 24 de octubre de 2007, por Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados. La lista de los patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/62/L.51.

El Presidente (*habla en francés*): Los patrocinadores han expresado su deseo de que el proyecto de decisión sea adoptado sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esta manera.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/62/L.51.

El Presidente (*habla en francés*): Tienen la palabra las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o posición sobre los borradores de los textos que acabamos de aprobar.

Sr. Dobelle (Francia) (*habla en francés*): Quisiera explicar nuestro voto respecto al proyecto de resolución A/C.1/62/L.50, “Relación entre desarme y desarrollo”. Durante varios años, la comunidad internacional ha observado los vínculos que existen entre las cuestiones de desarme y el desarrollo. Mi delegación no pone en duda dichos vínculos. Nos adherimos plenamente a esa visión en el sentido de que la creación de un entorno estable y seguro a través del desarme en las zonas que han salido de un conflicto es

una de las condiciones previas para el éxito de toda política de reconstrucción y desarrollo.

Tampoco cuestionamos el reto que supone la financiación para el desarrollo. Varias iniciativas francesas importantes sobre fuentes innovadoras de financiación atestiguan la importancia que otorgamos a este tema. Pese a ello, mi delegación se ha vuelto a abstener en la votación de este proyecto de resolución porque no podemos suscribir algunos aspectos del texto; cada año se lo hacemos saber a los patrocinadores de los proyectos de resolución sobre esta cuestión, pero nuestros comentarios no se tienen en cuenta.

En el preámbulo, consideramos que es excesivo describir la relación entre el desarme y el desarrollo como “simbiótica” (*séptimo párrafo del preámbulo*). Si bien no cabe duda de que el desarme influye en las condiciones de desarrollo, se trata tan sólo de uno de los factores que promueven la paz y la seguridad, que son condiciones necesarias para el desarrollo. Francia cuestiona la noción de que la aplicación de los acuerdos de desarme pueda liberar recursos de manera inmediata para la asistencia al desarrollo a corto plazo, como se implica en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Todos sabemos que la aplicación de dichos acuerdos tiene un coste. Tomemos, por ejemplo, la destrucción de los arsenales de armas convencionales, a la cual contribuye en gran medida la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. El desarme de armas químicas también entraña un proceso largo y costoso, como se desprende de los debates en el marco de la Convención sobre las armas químicas. Esta realidad no se refleja en el texto que tenemos ante nosotros.

Por último, las medidas en materia de desarme deben ser generales y no pueden limitarse a la aplicación de acuerdos sobre esta cuestión. La invitación que figura en el párrafo 3 debe ampliarse para abarcar todas las medidas de control de armas y desarme, medidas que favorecen el desarrollo.

Lamentablemente, los elementos mencionados han sido el motivo que nos ha impedido votar a favor de este proyecto de resolución. Nuestra delegación está dispuesta a trabajar con los patrocinadores de este texto durante la próxima reunión sobre una propuesta de texto que nos permita votar a favor del proyecto de resolución y expresar así la importancia que otorgamos a la relación entre el desarme y el desarrollo.

Sra. Rocca (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación votó “no” al proyecto de resolución A/C.1/62/L.45, “Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Los Estados Unidos coinciden en que una red de información y una estructura de seguridad eficaces son fundamentales para garantizar la fiabilidad, disponibilidad e integridad de las redes nacionales y mundiales de información, de las que dependen cada vez más los Estados y sus ciudadanos para obtener servicios básicos y seguridad económica. La cuestión que debemos abordar es la de cómo pueden actuar las naciones individualmente y como una comunidad para mejorar las redes de información y la seguridad de la infraestructura y evitar ataques debilitadores.

Los Estados Unidos y otros 34 Estados ya han firmado el Convenio del Consejo de Europa sobre el delito cibernético, que ofrece directrices sobre legislación nacional y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley. Todos los países, sean o no partes en el Convenio, lo pueden utilizar desde este momento como modelo para redactar leyes nacionales eficaces contra el delito cibernético.

Sin embargo, los atributos únicos de la tecnología de la información no están sujetos a las mismas limitaciones a las que está acostumbrada la comunidad de desarme. Casi cualquiera —no sólo los Gobiernos— puede diseñar de manera eficaz herramientas para atacar nuestras redes de información, y dichas herramientas cambian con mayor rapidez que las armas ordinarias. La mayoría de esos ataques son criminales por naturaleza, y atribuir acciones a agentes concretos a menudo resulta extremadamente difícil, más aún en el caso de sus patrocinadores.

En el proyecto de resolución se reitera el llamamiento para que se establezca un grupo de expertos gubernamentales. En el reciente esfuerzo de dos años de duración en el que se examinaron las maneras de tender puentes con respecto a esta cuestión se encontró poca base común. Consideramos que no hay motivos para pensar que la situación haya cambiado. Además, creemos que todo intento de negociación de un instrumento de tratado que sobrepase las atribuciones del Convenio del Consejo de Europa sobre el delito cibernético resultaría igualmente infructuoso.

Sr. Grinius (Canadá) (*habla en inglés*): Tomo la palabra en nombre de Australia, Canadá y Nueva Zelanda para explicar nuestra abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/62/L.13, “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Nos sentimos decepcionados por no haber podido apoyar una vez más el proyecto de resolución sobre este tema. Nuestro compromiso firme e inquebrantable con los principios y los enfoques multilaterales en el ámbito de la no proliferación, el control de armamentos y el desarme es de sobra conocido, y siempre hemos defendido los beneficios de los procesos multilaterales para avanzar respecto de cuestiones relacionadas con la seguridad internacional.

Sin embargo, no podemos estar de acuerdo con las afirmaciones que figuran en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva en el sentido de que el multilateralismo constituye el principio básico de las negociaciones y de la solución de las inquietudes en esta esfera. Para progresar de manera eficaz respecto de los objetivos mundiales de no proliferación y desarme se necesita un sistema de medidas multilaterales, plurilaterales, regionales, bilaterales y unilaterales que se refuercen mutuamente y operen conjuntamente para lograr resultados concretos.

En el octavo párrafo del preámbulo se reconoce de manera explícita la complementariedad de dichas medidas. Así pues, ¿por qué, entonces, se sugiere en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva que las medidas multilaterales revisten de algún modo mayor importancia que el resto? En nuestra opinión, toda afirmación de que el multilateralismo y las soluciones acordadas de forma multilateral constituyen el único método sostenible para ocuparse de las cuestiones de no proliferación, control de armamentos y desarme dice poco a favor del potencial que tienen los enfoques alternativos, como las medidas bilaterales y regionales, para contribuir a nuestros esfuerzos en materia de seguridad internacional.

Esas son las razones por las que no hemos podido apoyar el proyecto de resolución A/C.1/62/L.13 y nos hemos abstenido en la votación.

Sr. Duncan (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto del Reino Unido sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.50, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

Al Reino Unido le complace poder apoyar el proyecto de resolución. Nos satisface que las cuestiones de desarme se incorporen a las políticas de desarrollo. Esto es particularmente importante en lo que se refiere a las armas convencionales, a las armas pequeñas y las armas ligeras y al desarme, la desmovilización y la reinserción.

No obstante, el Reino Unido no cree que el desarme y el desarrollo se puedan vincular automáticamente. Entre los dos en realidad existe una relación compleja. Lamentablemente, en el proyecto de resolución A/C.1/62/L.50 no se explica del todo la complejidad de esa relación. El año pasado, el Reino Unido trató de centrar la atención en ese aspecto cuando dijimos que teníamos ciertas reservas sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales. Explicamos que en el informe no se daba suficiente crédito a las acciones unilaterales, bilaterales y multilaterales en materia de desarme y no proliferación.

Por último, el Reino Unido desea señalar que, aunque sería conveniente compartir información sobre los recursos disponibles para el desarrollo gracias a la aplicación de acuerdos sobre desarme y control de armamentos, en la práctica no se puede establecer una relación directa entre diferentes fuentes de financiación. No obstante, en los foros pertinentes seguiremos informando de la asistencia para el desarrollo que suministramos, que va en aumento.

Sr. Tarui (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto del Japón en relación con el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/62/L.18/Rev.1, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”, que el Japón ha apoyado en la votación.

El Japón reconoce que, a pesar de los estudios realizados por las organizaciones internacionales pertinentes sobre los efectos medioambientales y para la salud humana del uso de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido, actualmente no se ha llegado a ninguna conclusión definitiva desde un punto de vista internacional. El Japón continuará siguiendo de cerca la evolución de los estudios realizados por las organizaciones internacionales pertinentes.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador que ha explicado su voto

sobre los proyectos de resolución correspondientes al grupo temático 6.

La Comisión se ocupará ahora de los proyectos de resolución correspondientes al grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”. Tiene la palabra el representante de Indonesia, quien desea formular una declaración general.

Sr. Ruddyard (Indonesia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y de formular esta declaración antes de que se adopten las decisiones correspondientes al grupo temático 7.

Durante el período de sesiones de este año de la Primera Comisión, muchas delegaciones han reiterado el valor de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación. Esas delegaciones se han declarado decididas a promover el multilateralismo como vía esencial para promover las normas relativas a las armas y las negociaciones sobre el desarme.

En el Documento Final aprobado por consenso al concluir el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, cuyo trigésimo aniversario celebraremos el año que viene, afirmamos entre otras cosas que, aunque la meta final de los esfuerzos de todos los Estados debería seguir siendo el desarme general y completo bajo un control internacional efectivo, el objetivo inmediato es eliminar el peligro de las armas nucleares.

A pesar de que la comunidad internacional se ha esforzado mucho, el actual mecanismo de desarme no ha dado resultados suficientes ni satisfactorios. Por lo tanto, es urgente revitalizar el mecanismo y el foro apropiadamente constituidos para las deliberaciones y las negociaciones sobre desarme. Para ello, debería empezarse por fortalecer la función y la responsabilidad de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, de conformidad con la Carta. Consideramos que la manera de conseguirlo es convocando el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

A nuestro juicio, la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme es a la vez oportuna y apropiada, por las siguientes razones.

Primero, se puede fijar la pauta que habrá que seguir y un planteamiento equilibrado para llegar a un nuevo consenso en materia de control de armamentos,

desarme, no proliferación y otros aspectos conexos de la seguridad internacional, como un examen exhaustivo del mecanismo de desarme. Segundo, las amenazas ya existentes para la paz y la seguridad internacionales y las que vayan surgiendo deben afrontarse de manera general y transparente con la amplia participación de todos los Estados Miembros. Tercero, en vista de esas amenazas y esos desafíos sin precedentes, se ha vuelto indispensable realizar esfuerzos multilaterales concertados bajo los únicos auspicios que ofrecen soluciones legítimas y duraderas, y las Naciones Unidas deberían desempeñar una función más efectiva en ese sentido. Por último, existe un acuerdo general entre los Estados Miembros sobre la necesidad de revitalizar el mecanismo de desarme, incluida la Primera Comisión, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme. No deben permitir que su programa de trabajo quede paralizado. Por lo tanto, el programa de desarme, tal como figura en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, debería reactivarse urgentemente.

En el proyecto de resolución que nos ocupa, que figura en el documento A/C.1/62/L.17/Rev.1, se pide que se convoque al Grupo de Trabajo de Composición Abierta que se creó en virtud de la resolución 61/60 de 6 de diciembre de 2006 y que éste celebre un período de sesiones de organización para programar sus períodos de sesiones sustantivos en 2008 y posteriormente presente un informe sobre su labor antes de que concluya el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

El Movimiento de los Países No Alineados insiste en que es necesario trabajar en la convocación de un cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y reitera su firme apoyo al respecto, teniendo en cuenta el diálogo constructivo que se mantuvo y el compromiso activo que existió entre los Estados Miembros, incluso entre delegaciones clave, durante el período de sesiones sustantivo de 2007 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

En ese sentido, el Movimiento de los Países No Alineados anima a todos los Estados Miembros a que sigan colaborando estrecha y constructivamente para aprovechar al máximo los próximos períodos de sesiones sustantivos del Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de examinar los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y, por

consecuente, a que apoyen el proyecto de resolución A/C.1/62/L.17/Rev.1.

Un segundo proyecto de resolución que el Movimiento de los Países No Alineados ha presentado con respecto a este grupo de temas es el A/C.1/62/L.15, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”. El Movimiento de los Países No Alineados recalca que los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme han sido decisivos para promover el entendimiento y la cooperación entre los Estados en sus respectivas regiones en los ámbitos de la paz, el desarme y el desarrollo. La Asamblea General sigue instando a todos los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales a que aporten contribuciones voluntarias a los centros con el fin de reforzar, facilitar y ejecutar sus programas y actividades.

El Movimiento de los Países No Alineados espera que todas las delegaciones puedan sumarse a nosotros para apoyar estos proyectos de resolución.

El Presidente (*habla en francés*): Ya que ninguna delegación desea formular una declaración general, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.15. Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.15, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”, fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados, en la 18ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/62/L.15.

Con el permiso del Presidente, daré lectura, para que conste en acta, a una declaración verbal del Secretario General relativa a las consecuencias financieras que acompañan al proyecto de resolución A/C.1/62/L.15.

“Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/62/L.15, la Asamblea General pediría al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brinde todo el apoyo necesario a los centros regionales para que éstos

puedan ejecutar sus programas de actividades. La aplicación de esa solicitud se llevaría a cabo dentro de los límites de los recursos estipulados en la sección 4, 'Desarme', del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La disposición que figura en ese documento abarca los tres puestos P-5 de los Directores de los tres centros regionales para la paz y el desarme.

Los programas de actividades de los tres centros continuarían financiándose a partir de recursos extrapresupuestarios. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/62/L.15, no surgirán necesidades adicionales de fondos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Se señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal competente de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Asimismo, se señaló a la atención de la Comisión el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, en el que la Comisión Consultiva señaló que el uso de la expresión 'dentro de los límites de los recursos disponibles' u otra similar tenía efectos negativos en la ejecución de las actividades; por lo tanto, había que procurar evitar su uso en resoluciones y decisiones."

El Presidente (*habla en francés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/62/L.15 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.15.

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el

proyecto de resolución A/C.1/62/L.17/Rev.1, titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme". Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para llevar a cabo la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/62/L.17/Rev.1, titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme", fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados, en la 18ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2007. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/62/L.17/Rev.1.

Con el permiso del Presidente, daré lectura, para que conste en acta, a una declaración verbal del Secretario General relativa a las consecuencias financieras que acompañan al proyecto de resolución A/C.1/62/L.17/Rev.1.

"Quisiera empezar señalando que, según los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva, la Asamblea General

'[Decidiría] convocar al Grupo de Trabajo de composición abierta para que, sobre la base del consenso, examine los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio, del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

[Decidiría] también que el Grupo de Trabajo celebre su período de sesiones de organización lo antes posible con objeto de fijar la fecha de sus períodos de sesiones sustantivos de 2008 y que presente un informe sobre su labor, con posibles recomendaciones sustantivas, antes de que concluya el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General;

[Pediría] al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, proporcione al Grupo de Trabajo de composición abierta toda la asistencia y los servicios que necesite para cumplir sus tareas.'

De conformidad con las solicitudes mencionadas, se ha previsto que el Grupo de Trabajo de composición abierta celebre 16 reuniones en 2008, en Nueva York. Sobre la base de la práctica establecida, los grupos de trabajo de la Asamblea General reciben servicios de conferencias, en el entendimiento de que no pueden reunirse al mismo tiempo que la Asamblea General y que dos grupos no pueden reunirse al mismo tiempo. Por consiguiente, las fechas concretas de las 16 reuniones de 2008 del Grupo de Trabajo de composición abierta se determinarán en consultas entre la secretaría sustantiva y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, en función de la disponibilidad de las salas y los servicios de conferencias asignados a la Asamblea General y a sus grupos de trabajo y con la condición de que no pueden reunirse simultáneamente dos grupos de trabajo de la Asamblea General.

Si la Asamblea General adopta el proyecto de resolución A/C.1/62/L.17/Rev.1, el costo total previsto de los servicios e instalaciones de conferencias sería 378.600, a valores corrientes, para el bienio 2008-2009. Sin embargo, ya que los servicios de conferencias que necesita el Grupo de Trabajo se adjudicarían de entre los que ya están asignados para las reuniones de la Asamblea General, no surgirían necesidades adicionales en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Se señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal competente de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Asimismo, se señala a la atención de la Comisión el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, en el que se señala que el uso en resoluciones de la expresión 'dentro de los límites de los recursos disponibles' u otra similar tiene efectos negativos en la ejecución de las

actividades. Por lo tanto, había que procurar evitar su uso en resoluciones y decisiones."

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Por 166 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/62/L.17/Rev.1.

El Presidente (*habla en francés*): En vista de que ninguna delegación ha solicitado hacer uso de la palabra para explicar su voto, la Comisión ha finalizado así su adopción de decisiones acerca de los proyectos de resolución presentados bajo el grupo temático 7, y de todos los proyectos de resolución mencionados en la revisión 1 del documento de trabajo oficioso No. 3.

Una delegación ha solicitado el uso de la palabra en ejercicio de su derecho a contestar. Antes de que haga uso de la palabra, me permito recordar a la Comisión las disposiciones pertinentes del reglamento, según las cuales las delegaciones podrán intervenir dos veces en ejercicio de su derecho a contestar. La primera intervención se limitará a 10 minutos y la segunda, a cinco minutos.

Tiene la palabra el representante de Australia.

Sr. Maclachlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le garantizo, al igual que a los demás miembros, que la duración de mi intervención será considerablemente menor a 10 minutos.

Australia ha solicitado el uso de la palabra en ejercicio de su derecho a contestar con respecto a los comentarios formulados acerca de los procedimientos de las consultas sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.38/Rev.1, que acaba de ser adoptado.

Para que conste en acta, Australia distribuyó una copia del borrador original del proyecto de resolución A/C.1/62/L.38 vía fax a todas las delegaciones el primer día de trabajo de la Primera Comisión. Fuimos la primera delegación que celebró consultas oficiosas abiertas, el segundo día de trabajo de la Comisión, y en ellas se incluyó el proyecto de resolución A/C.1/62/L.38. Al inicio de la segunda semana de trabajo de la Comisión, celebramos la segunda ronda de consultas oficiosas abiertas sobre el proyecto de resolución A/C.1/62/L.38. Además, durante el período de sesiones celebramos innumerables consultas y debates bilaterales acerca del texto del proyecto de resolución.

En todo ese tiempo, Australia recibió múltiples propuestas de enmienda del texto. Todas esas

propuestas fueron objeto de atención y de examen, incluso aquellas que recibimos muy avanzada la tercera semana de nuestro trabajo. De hecho, Australia y nuestros patrocinadores asociados aceptaron comentarios, como otros han indicado. Presentamos una versión revisada del proyecto de resolución A/C.1/62/L.38 la pasada semana. Eso demuestra el planteamiento constructivo y flexible que hemos adoptado durante el actual período de sesiones de la Primera Comisión y, en particular, acerca del proyecto de resolución A/C.1/62/L.38/Rev.1.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión, que quiere hacer algunos anuncios.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Los miembros tienen ante sí el documento oficioso No. 4, en el que figuran los tres proyectos de texto restantes que serán objeto de adopción de decisiones por parte de la Comisión mañana. En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/62/L.46/Rev.1, pasará al grupo temático 2, "Otras armas de destrucción en masa". Se distribuirá a los miembros una revisión del documento oficioso No. 4 al principio de nuestra reunión de mañana por la tarde.

Sra. Leong (República Bolivariana de Venezuela): En relación con este mismo proyecto de resolución A/C.1/62/L.46/Rev.1, que acaba de mencionar el Secretario, a mi delegación le gustaría saber cuándo podremos disponer del texto, ya que vamos a tomar acción sobre el mismo y todavía no tenemos el texto.

El Presidente (*habla en francés*): He sido informado de que hay una revisión de ese proyecto de resolución y de que el Servicio de Traducción no ha podido elaborar un documento para esta tarde. Estará listo mañana por la mañana, para cuando los miembros tendrán las copias ante sí. Dadas las circunstancias, creo que se solicitará a la Comisión que haga una excepción a la regla de las 24 horas de disponibilidad de los textos de los proyectos de resolución antes de la votación. No obstante, creo que los miembros conocen el contenido del proyecto de resolución debido a que ya ha sido publicado. Se trata de una simple revisión. Por lo tanto, creo que podemos hacer la excepción solicitada acerca de la regla de las 24 horas.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.